

Artículo 8. Supervisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden respecto de las competencias que se delegan en materia de contratación, la supervisión tanto de anteproyectos y proyectos de obras, como de las modificaciones de los proyectos y de las liquidaciones de obras, se realizará en todo caso por la Oficina de Supervisión de los Servicios Centrales de la Consejería.

Artículo 9. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) en relación con el artículo 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 10. Publicidad.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 11. Avocación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación a sus órganos administrativos dependientes. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo lo hagan conveniente.

Disposición Transitoria. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Disposición Derogatoria. A la entrada en vigor de esta Orden quedan derogadas:

- La Orden de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación.

- La Orden de 20 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

- La Orden de 16 de julio de 1997, por la que delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de procedimientos sancionadores.

- La Orden de 19 de octubre de 1998, sobre delegación de competencias en materia forestal.

- La Orden de 17 de noviembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de adquisición de fincas.

- La Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se delegan competencias en materia de contratación de aprovechamientos forestales.

- La Orden de 8 de junio de 1999, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/04, interpuesto por don Juan José Sáez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Sáez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 105/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16 de mayo de 2002, recaída en materia de autorización en Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/04-S.3.ª, interpuesto por FSP-UGT Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por FSP-UGT Andalucía, recurso núm. 100/04-S.3.ª, contra el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 243, de 18.12.03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1100/03- S.3.ª, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 1100/03-S.3.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.7.03 por la que se acuerda la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcela 162» del Coto I, de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1100/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 28/04, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, recurso contencioso-administrativo núm. 28/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 26 de mayo de 2003, recaída en el expediente HU/2002/536/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico Juan López Domech.